

24 de junio de 2021

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Ubaldo M. Córdova Figueroa, Ph. D.
Vicepresidente Ejecutivo

ESTATUS DE LAS ACREDITACIONES PROFESIONALES Y RECLUTAMIENTO DOCENTE

Como hemos mencionado en comunicaciones anteriores, la labor docente ha sido uno de los pilares que ha garantizado la excelencia de nuestra institución a través de los años. Fortalecer la docencia es imprescindible para continuar contribuyendo al pueblo de Puerto Rico en la producción de conocimientos, la formación de profesionales y brindar los servicios que nuestro país necesita. Esta prioridad es, a su vez, cónsona con la petición de un aumento de tres por ciento (3%) en plazas docentes solicitada por el Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico (UPR).

Por ello, es necesario que cada unidad establezca los mecanismos para crear un proceso continuo de evaluar la necesidad docente y consignarla en planes de reclutamiento que manifiesten dicha necesidad. Con el objetivo de que la UPR mantenga un claustro del más alto nivel académico e intelectual es necesario que dichos planes de reclutamiento estén fundamentados en métricas y criterios objetivos que nos permitan reclutar docentes de primer orden a tono con las necesidades de los programas académicos, a los fines de asegurar el rigor y la calidad, la innovación y eficiencia de la oferta académica, la investigación, el servicio y a su vez maximizar los recursos fiscales disponibles.

Esa evaluación de la necesidad docente no puede estar desvinculada de un examen continuo de la situación de nuestros programas académicos. Por tanto, hemos sido constantes en la solicitud y apoyo para que los departamentos académicos, decanos de facultad, decanos de asuntos académicos y rectores continúen con el fiel cumplimiento con la Certificación 45 (2019-2020) de la Junta de Gobierno, *Reglamento para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico*. En su artículo 6 *Evaluaciones requeridas*, se dispone que “todo proceso de evaluación de programas académicos, así como el informe que resulte del mismo, establece que todos los programas académicos del Sistema

de la Universidad de Puerto Rico que sean evaluados periódicamente por agencias acreditadoras o agencias de evaluación externa similares estarán eximidos de un proceso evaluativo adicional. El decano de la facultad, colegio o escuela y el funcionario responsable del programa deberán mantener informado regularmente al decano de asuntos académicos de la unidad sobre el estado de la acreditación del programa y le remitirán la copia del informe más reciente que haya tramitado a la agencia acreditadora y la respuesta de ésta, con el fin de atender los trámites de este Reglamento que sean pertinentes a la evaluación de acreditación. La unidad será responsable de notificar a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación el estatus de acreditación del programa”.

Para asegurar el cumplimiento de esta Certificación, hemos solicitado un informe detallado al 30 de junio de 2021 sobre el estatus de todas las acreditaciones profesionales. Además, comenzando este próximo año fiscal, las unidades deberán someter análisis trimestral del estatus de las acreditaciones de todos los programas acreditados.

Como institución hemos logrado significativos avances en la transformación académica, más aún, queda camino por recorrer. Les exhorto a que continuemos trabajando juntos en beneficio de la Universidad. Es responsabilidad de cada recinto y unidad velar por la calidad de sus programas académicos a través de la evaluación continua de los mismos. De nuestra parte, reiteramos nuestro compromiso para apoyar las gestiones que realizan las unidades y recintos para mantener las acreditaciones profesionales y el reclutamiento docente.

JAC/EPM/FLR